



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE 2023.

### CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

#### PARTIDO POPULAR (PP):

D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver.  
D<sup>a</sup> María Mercedes Flores Sánchez.  
D. Juan Manuel Marchal Rosales.  
D. Jesús Aguilar López.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Linares González.  
D<sup>a</sup> Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.  
D<sup>a</sup> Ariadna Cobo Barea.  
D. Baldomero Andreu Martínez  
D<sup>a</sup> Marta Toro Pérez

#### CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D. Ángel Custodio Montoro Martín.  
D<sup>a</sup> Paloma Moyano García

#### PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)

D. José Antonio Conde Fuentes.  
D. Juan Francisco Martínez Serrano.  
D. Custodio Miguel Valverde Pérez.  
D<sup>a</sup> Librada Ramírez Ríos.  
D. José Antonio Bermúdez Sánchez  
D.- Francisco Javier Frías Vico  
D. Antonio López Cano  
D<sup>a</sup> Inés Arco Cervera  
D<sup>a</sup> Elena Víboras Jiménez

#### CONCEJALA NO ADSCRITA:

D<sup>a</sup> Alicia Sidonia Moya Barranco.

#### INTERVENTOR

D. Antonio José Elías Delgado

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Sebastián Antonio Mora Pérez.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, del Interventor General y del Secretario General que certifica este acto.

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.-**

La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión celebrada con carácter extraordinario del Ayuntamiento el día siete de marzo de 2023 distribuido con anterioridad a la convocatoria.

#### Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230330punto=>





No formulándose observaciones que conlleven rectificaciones de errores materiales o de hecho conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del ROF, según los términos que resultan del acceso al anterior enlace, queda aprobada por UNANIMIDAD de los veintinueve concejales/as presentes el acta de la anterior sesión celebrada el día siete de marzo de 2023.

## **II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NS 2.1 COMO ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN PARAJE LA HONDONERA, ALCALÁ LA REAL. PROMOTOR SCAC SANTO DOMINGO DE SILOS.EXPTE 2165/2022.**

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación celebrada el día 27 de marzo de 2023, con el siguiente contenido:

*“Visto el expediente que se tramita para la Aprobación Definitiva de la Propuesta de Delimitación de Actuación de Transformación Urbanística en suelo rústico del Sector NS-2.1, en Paraje la Hondonera de Alcalá la Real, promovida por la SCAC SANTO DOMINGO DE SILOS, y redactada por los arquitectos D. Juan Francisco Almazán López y D<sup>a</sup> Ana Almazán Fuentes, Almazán Arquitectos Asociados SLP.*

*Con fecha 11/03/2022 se solicita por SCAC SANTO DOMINGO DE SILOS, con CIF nº F23007867, propuesta de delimitación de actuación urbanística en suelo rústico, por la que se delimita la unidad de ejecución UE-NS-2.1 a desarrollar mediante la tramitación de plan parcial.*

*Admitido a trámite y emitido informe técnico-jurídico se aprueba inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2022.*

*Se somete el documento a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133 de fecha 11/07/2022 y publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

*Con fecha 15/07/2022 se recibe comunicación de la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Jaén, en la que solicitan que se remita el documento para emitir informe sectorial por afectar a la zona de protección y de influencia de la carretera N-432.*

*Con fecha 26/07/2022 se evacua el informe preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén.*

*Tras la exposición pública por plazo de un mes no se presentan alegaciones.*

*Con fecha 25/08/2022 se presenta nueva documentación que recoge la serie de observaciones y deficiencias siendo justificadas y tenidas en cuenta, así como corregidas o incorporadas en su caso, en relación al informe de la Consejería anteriormente mencionado.*

*Visto el informe técnico y jurídico favorable emitido por el Arquitecto Jefe de Urbanismo y Patrimonio y Secretario General, de Aprobación Definitiva del documento de fecha 22 de marzo de 2023.*

*La Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO. - Aprobar definitivamente la Propuesta de delimitación de Actuación de Transformación Urbanística del Sector NS-2 promovida por la SCAC SANTO DOMINGO DE SILOS, y según proyecto redactado por ALMAZÁN ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP.*

*SEGUNDO.- Depositar e inscribir en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento, remitiéndose a continuación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, sito en la Delegación Territorial de Jaén, al objeto de su inscripción en el mismo como requisito previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*TERCERO. - Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, publicando además en este último la propuesta de delimitación aprobada.*





CUARTO.- El instrumento de ordenación urbanística detallada que ordene la actuación de transformación urbanística, deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de dos años a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación. El transcurso del plazo señalado determinará la caducidad de la propuesta de delimitación.”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230330punto=II>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintinueve concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar definitivamente la Propuesta de delimitación de Actuación de Transformación Urbanística del Sector NS-2 promovida por la SCAC SANTO DOMINGO DE SILOS, y según proyecto redactado por ALMAZÁN ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP.

**SEGUNDO.-** Depositar e inscribir en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento, remitiéndose a continuación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, sito en la Delegación Territorial de Jaén, al objeto de su inscripción en el mismo como requisito previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.** - Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, publicando además en este último la propuesta de delimitación aprobada.

**CUARTO.** - El instrumento de ordenación urbanística detallada que ordene la actuación de transformación urbanística, deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de dos años a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación. El transcurso del plazo señalado determinará la caducidad de la propuesta de delimitación.”

### III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20 - CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RLTTG. EXPTE 2719/2023.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 27 de marzo de 2023, con el siguiente contenido:

*“Examinado el expediente de modificación de créditos nº 20 de 2023, del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.*

*Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*

*El expediente, informado previamente por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.*

*Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.*

*Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 55  
Sesión: 4/2023

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal nº 2023-0079 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito con nº 2023-0078, y sometidos a debate y votación, se propone AL Pleno de la Corporación, por mayoría simple, la adopción del siguiente: **ACUERDO**

**PRIMERO.** - La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, según el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Program.	Económica	Descripción	Importe
161	440 00	TRANSFERENCIA ADALSA	250.000,00
433	470 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	200.000,00
433	479 01	ASOCIA. UNION DE EMPRESARIOS DE ALCALA	10.000,00
341	480 02	SUBVENCIÓN MOTOR CLUB ALCALA	8.500,00
334	480 03	SUBVENCION ASOCIACION MUSICAL PEP VENTURA	45.000,00
334	489 02	SUBVENCION UNIÓN LOCAL DE COFRADÍAS Y HERMAND.	5.000,00
920	489 00	OTRAS SUBVENCIONES (HISP. NOSTRA/MUNIC. OLIVO	3.100,00
133	609 00	APARCAMIENTO CASCO URBANO	30.000,00
164	619 00	URBANIZACIÓN CEMENTERIO	300.000,00
419	623 00	PUNTOS DE AGUA PARA TRATAMIENTO FITOSANITARIOS	18.000,00
433	625 00	MOBILIARIO Y REFORMA VIVEROS MUNICIPALES EMPRE	40.000,00
		TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	909.600,00

**SEGUNDO.** - El incremento de gasto propuesto se financiará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

FINANCIACION		
Aplicaciones Presupuestarias	Descripción	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	909.600,00

**TERCERO.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**CUARTO.** - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230330punto=III>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por doce votos a favor correspondientes a los miembros de los Grupos Municipales del Partido Popular,





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 56  
Sesión: 4/2023

Ciudadanos y Concejales no adscritos y las nueve abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

**PRIMERO.** - La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Program.	Económica	Descripción	Importe
161	440 00	TRANSFERENCIA ADALSA	250.000,00
433	470 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	200.000,00
433	479 01	ASOCIA. UNION DE EMPRESARIOS DE ALCALA	10.000,00
341	480 02	SUBVENCIÓN MOTOR CLUB ALCALA	8.500,00
334	480 03	SUBVENCION ASOCIACION MUSICAL PEP VENTURA	45.000,00
334	489 02	SUBVENCION UNIÓN LOCAL DE COFRADÍAS Y HERMAND.	5.000,00
920	489 00	OTRAS SUBVENCIONES (HISP. NOSTRA/MUNIC. OLIVO	3.100,00
133	609 00	APARCAMIENTO CASCO URBANO	30.000,00
164	619 00	URBANIZACIÓN CEMENTERIO	300.000,00
419	623 00	PUNTOS DE AGUA PARA TRATAMIENTO FITOSANITARIOS	18.000,00
433	625 00	MOBILIARIO Y REFORMA VIVEROS MUNICIPALES EMPRE	40.000,00
		TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	909.600,00

**SEGUNDO.** - El incremento de gasto propuesto se financiará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

FINANCIACION		
Aplicaciones Presupuestarias	Descripción	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	909.600,00

**TERCERO.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**CUARTO.** - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público."

#### IV.- APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE COMERCIO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL 2023-27. EXPT 2721/2023.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 27 de marzo de 2023, con el siguiente contenido:

*"El Ayuntamiento de Alcalá la Real con el fin de marcar una hoja de ruta a seguir para impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía del municipio, ha elaborado el Plan Estratégico de Comercio 2023-27 que ha sido financiado por la Junta de Andalucía a través de la Orden de 6 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, mediante Resolución de 19 de julio de 2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.*

*Dicho Plan Estratégico de Comercio 2023-27, constituye un documento estratégico, sin carácter normativo, que*





tiene como misión diseñar las políticas colaborativas que desde el Ayuntamiento y los agentes locales del sector deben poner en marcha para consolidar y desarrollar el posicionamiento de Alcalá la Real como Centro Comercial Comarcal, llevando a cabo actuaciones de modernización y adaptación del comercio a las cambiantes realidades sociales y económicas que afectan al sector, definiéndose a tal fin conforme a las debilidades y necesidades de mejora del comercio Urbano del municipio identificadas a lo largo del Diagnóstico, un gran Objetivo Estratégico y 7 Objetivos Específicos.

Instrumento estratégico que ha sido elaborado Auren Consultores SP, SLP, con CIF B87352340 como adjudicataria del contrato de asistencia técnica para la redacción de dicho Plan.

Documento cuya versión definitiva, ha sido fue informada favorablemente por los servicios técnicos municipales con fecha 01/03/2023 y sometido a audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en un nuevo proceso participativo abierto.

Considerando el informe emitido por la Secretaría General de fecha 22 de marzo de 2022.

Se propone, la adopción por el Pleno del Ayuntamiento del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el Plan Estratégico de Comercio Municipal de Alcalá la Real 2023-27, con el contenido del documento que obra en el expediente, redactado por la Auren Consultores SP SLP, con CIF B87352340.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios "Comercio Jaén" y Unión de Empresarios de Alcalá "De Alcalá" para su conocimiento."

#### Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230330punto=IV>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por doce votos a favor correspondientes a los miembros de los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos y Concejal no adscrita y las nueve abstenciones de los miembros Grupo Municipal Socialista, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Comercio Municipal de Alcalá la Real 2023-27, con el contenido del documento que obra en el expediente, redactado por la Auren Consultores SP SLP, con CIF B87352340.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios "Comercio Jaén" y Unión de Empresarios de Alcalá "De Alcalá" para su conocimiento."

#### **V.- APROBACIÓN PLAN DE ACCIÓN LOCAL DENOMINADO AGENDA URBANA 2030 ALCALA LA REAL. EXPTE 2720/2023.**

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 27 de marzo de 2023, con el siguiente contenido:

"Teniendo en cuenta que la Agenda Urbana Española (AUE), tomada en consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, constituye es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano.

Siendo, además, dicho documento un método de trabajo y un proceso para que todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación, puedan elaborar sus propios Planes de Acción.





El Ayuntamiento de Alcalá la Real, con la finalidad de implementar la hoja de ruta que plantea la AUE en el municipio, mediante Decreto de Alcaldía núm 2021/3509 de fecha 29/12/2021 contrató a la empresa IQ2 Proyect. S.L.U la Asistencia Técnica y Elaboración Agenda Urbana local. (Exp Núm 10617/2021), cuyo resultado ha sido el documento de Plan de Acción Local "Agenda Urbana 2030" de Alcalá la Real, en el que tras una fase de diagnóstico de la situación actual del municipio establece una estrategia de ciudad que permita orientar la implementación de proyectos transformadores, todo ello de la mano de los principales agentes del municipio y de la ciudadanía.

Documento cuya versión definitiva, ha sido fue informada favorablemente por los servicios técnicos municipales con fecha 22/02/2023 y sometido a audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en un nuevo proceso participativo abierto.

Considerando el informe emitido por la Secretaría General de fecha 22 de marzo de 2022.

Se propone la adopción por el Pleno del Ayuntamiento del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el Plan de Acción Local denominado Agenda Urbana 2030 Alcalá la Real, con el contenido del documento que obra en el expediente, redactado por la empresa IQ2 Proyect. S.L.U, con CIF B91945121, en su versión definitiva de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) a sus efectos oportunos.

En Alcalá la Real, en fecha y firma electrónicas al margen indicadas.

#### Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230330punto=V>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Acción Local denominado Agenda Urbana 2030 Alcalá la Real, con el contenido del documento que obra en el expediente, redactado por la empresa IQ2 Proyect. S.L.U, con CIF B91945121, en su versión definitiva de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) a sus efectos oportunos.

#### **VI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE "CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA FUTURA RESIDENCIA DE MAYORES EN SANTA ANA, A LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN C/ FUENTE SOMERA DE URBANIZACIÓN FUENTE DEL REY." EXPTE 2711/2023.**

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación celebrada el día 27 de marzo de 2023, con el siguiente contenido:

"Moción:

*El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta Moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

*El Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real el cambio de ubicación de la futura residencia de mayores en Santa Ana, a la parcela de propiedad municipal sita en la calle Fuente Somera de la urbanización Fuente del Rey, con una superficie total de 10.172,59 m2.*

Exposición de motivos:





*El envejecimiento de la población en nuestro país es a día de hoy una evidencia. A nivel mundial es un fenómeno demográfico que desde hace años se refleja en las pirámides de población. La de España, en la actualidad, es una pirámide de urna o recesiva con bajas tasas de natalidad y mortalidad.*

*Nuestro país está posicionado en el cuarto lugar entre los países más envejecidos del mundo. Así, en 2021, la población española que superaba los 65 años de edad era el 19,6% de la población total y las previsiones para España señalan que en 2050 habrá 16 millones de personas mayores, es decir, un 30% de la población total.*

*A esta realidad social hay que incorporarle las transformaciones socio-familiares que han venido produciéndose, cambios en la institución de la familia que ya son realidades sociales y a los que las administraciones deben dar respuesta. Pues, aunque muchas de estas personas prefieren vivir la última etapa de la vida en sus casas, cuando las circunstancias lo impiden hay que proporcionarles espacios con características de hogar, donde se sientan como personas únicas y se les dé un trato a partir de sus capacidades y necesidades.*

*En Alcalá la Real, este Ayuntamiento liderado por un gobierno socialista ya dio, hace más de dos décadas, un gran paso al construir y poner en funcionamiento la primera residencia de ancianos que existe en nuestro municipio, la Residencia Municipal de Ancianos Virgen de la Mercedes.*

*Una residencia pública gestionada directamente por el Ayuntamiento, concertada con la Junta de Andalucía, con unas luminosas y modernas instalaciones que permiten el trato humano de calidad que nuestros mayores merecen.*

*Pero, también es un hecho que la esperanza de vida ha aumentado en los últimos años y esto se traduce, entre otras cuestiones, en un mayor porcentaje de población que requerirá más cuidados, especialmente de cuidados geriátricos y de larga duración para la cada día más numerosa "cuarta edad"; lo que implicará un mayor desarrollo de los servicios sociales necesarios para satisfacer estas necesidades, entre estos el aumento de plazas en las residencias de mayores.*

*Queremos dejar claro que nuestra propuesta responde a necesidades y demandas de la población y da respuesta a un problema que ustedes mismos han generado, o más bien su patraña. Con su intento de engañar a la población de que se trataba de una donación, cuando lo que había detrás era un convenio urbanístico. Convenio urbanístico que así se recoge en los documentos del expediente y que conllevaba unas condiciones aparejadas que paso a describir: proyecto de urbanización y la devolución de 2.400 metros cuadrados urbanizados con un coste para el erario público de más de un millón euros. Además, a esto hay que sumar la ilegalidad cometida por el presidente de esta Corporación, el señor Peñalver, al incumplir la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 11.3.*

*Por tanto, ustedes presentaban una propuesta engañosa que no sabemos bien a qué intereses o a quién daba respuesta. Pero desde luego han sido ustedes con su pésima gestión los que una vez más están entorpeciendo el desarrollo y el dar respuestas a las demandas de nuestro municipio.*

*Por eso, el Partido Socialista de Alcalá la Real considera necesaria la construcción de una nueva residencia de mayores en nuestro municipio-sin trampas-. Pero, habiendo conocido que el actual gobierno municipal pretende llevar a cabo esta propuesta en un terreno de particulares cuyo coste inicial de más de un millón de euros sólo para urbanizar dicho suelo, el PSOE propone un cambio de ubicación de la futura residencia de mayores en un terreno público, de propiedad municipal, que reúne las siguientes ventajas:*

*1º: no costaría ni un euro porque el terreno que proponemos es de propiedad municipal y ya está urbanizado.*

*2º: los tiempos para su ejecución se acortarían notablemente, puesto que no hay que realizar demolición de ninguna nave ni proyecto de urbanización ni obras previas de urbanización.*

*3º: el carácter excelente de la nueva ubicación que proponemos, en una parcela llana, arbolada, en un paraje idílico de la Fuente del Rey, en la misma aldea de Santa Ana.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a consideración de este Pleno para su aprobación:*

*1º: La construcción de la nueva residencia de mayores en la parcela municipal sita en calle Fuente Somera de la Aldea de Santa Ana con una superficie total de 10.172,59 m2*





2º: Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la financiación con fondos públicos para la construcción de una nueva residencia de mayores con capacidad de entre cien y ciento veinte plazas.

3º: Que el Ayuntamiento aproveche los Fondos de Recuperación Europeos acudiendo a las convocatorias con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU).”

La Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+I e Investigación, por unanimidad de sus miembros presentes (PP, PSOE, Cs y Concejala no adscrita), propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La construcción de la nueva residencia de mayores en la parcela municipal sita en calle Fuente Somera de la Aldea de Santa Ana con una superficie total de 10.172,59 m2.

**SEGUNDO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la financiación con fondos públicos para la construcción de una nueva residencia de mayores con capacidad de entre cien y ciento veinte plazas.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento aproveche los Fondos de Recuperación Europeos acudiendo a las convocatorias con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU).”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230330punto=VI>

Debatida la moción en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por nueve votos a favor (Grupo Socialista) tres abstenciones (Grupo Ciudadanos y Concejal no adscrita) y nueve votos en contra (Grupo Popular), en una primera votación con el resultado de empate, el Pleno por el voto de calidad del Alcalde Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art 100.2 del ROF, **ACUERDA:**

**ÚNICO.** – Rechazar la moción del grupo municipal socialista sobre "Cambio de ubicación de la futura residencia de mayores en Santa Ana, a la parcela de propiedad municipal sita en C/ Fuente Somera de Urbanización Fuente del Rey." Expte 27111/2023.

## VII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde fecha 26 de enero de 2023 (nº 276/2023) a fecha 27 de marzo de 2023 (nº 1199/2023), y actas de la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2023, 14 de febrero de 2023 y 10 de marzo de 2023 para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230330punto=VII>

La Corporación Municipal toma conocimiento.

## ASUNTOS DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Presidencia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone previa DECLARACIÓN DE URGENCIA que sea apreciada por el Pleno con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación la inclusión en el Orden del día del siguiente punto:

**ÚNICO. - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19 – SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RLTGG. EXPTE 2719/2023**





Intervenciones:

[http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230330punto=propuesta\\_punto\\_urgencia](http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230330punto=propuesta_punto_urgencia)

Debatida la urgencia e inclusión del punto en el orden del día, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometida a votación ordinaria, la previa declaración de urgencia y ratificación de la inclusión del asunto, el Pleno por nueve votos a favor (Grupo municipal del Partido Popular), once votos en contra (Grupo municipal del Partido Socialista y Grupo municipal de Ciudadanos) y la abstención de Concejales no adscritos, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, **ACUERDA:**

**ÚNICO.** – Rechazar la urgencia y en consecuencia la ratificación de la inclusión en el Orden del día del asunto.

## VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230330punto=VIII>

Se formulan las preguntas y ruegos en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, al igual que las contestaciones a algunas de aquellas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y treinta y un minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

61224fa1914cdfe26dce7cd58bab44a893148a27115ec939063430f5051c46e8  
7be483445c480890373b48401283bb4ac700ca9234b18092ade6afb2027514aa

